

PÓLIZA N°

3002905

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 26 MES 3 AÑO 2025			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 799682-MUNICIPIO DE SORA DIRECCIÓN CL 3 2 35, SORA, BOYACA									NIT 800.019.277-9 TELÉFONO 7340300									
ASEGURADO 799682-MUNICIPIO DE SORA DIRECCIÓN CL 3 2 35, SORA, BOYACA									NIT 800.019.277-9 TELÉFONO 7340300									
EMITIDO EN TUNJA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS						NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos																		
TIPO CAMBIO 1.00			2304	23	26 3 2025			18 3 2025 00:00						18 3 2026 00:00				
CARGAR A: MUNICIPIO DE SORA									FORMA DE PAGO 6. PAGO 90 DIAS -LI						VALOR ASEGURADO TOTAL \$10,000,000.00			

Riesgo: 1 - CL 3 2 35, SORA, BOYACA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA DE MANEJO OFICIAL Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV	10,000,000.00	SI	900,000.00
2 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV	10,000,000.00	NO	0.00
3 FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV	10,000,000.00	NO	0.00
4 CAJA MENOR Deducible: 0.00 SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE MIN 0.00	3,000,000.00	NO	0.00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
MUNICIPIO DE SORA	800.019.277-9	100.0000	NO APLICA

MAP-002-12

PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

SE PROCEDE CON LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-CM-001-2025

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	\$*****900,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****171,000.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****1,071,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/05/2025 14:15:57

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	% COMISIÓN
				3267	3	PROSER Y CIA LTDA AS	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3002905
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

1. MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR AL CONCEJO, CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE SUS FONDOS Y BIENES, CAUSADOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, O EN ALCANCES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS EN CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

AMPARO BASICO:

AMPARO AL CONCEJO CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.

- . DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- . DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO
- . GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS
- . GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- . FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

EMPLEADO: PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ASEGURADA, VINCULADA A ESTA MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO, RESOLUCIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

MODALIDAD DEL SEGURO:

- . SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

AMBITO TERRITORIAL:

- . JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: COLOMBIANA.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

1. AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS CON 30 DÍAS DE AVISO.
2. AMPARO AUTOMÁTICO DE CARGOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO CON 30 DÍAS DE AVISO.
3. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA SUBLIMITADO AL 30% DEL VALOR ASEGURADO.
4. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS HASTA EL 40% DEL VALOR ASEGURADO
5. CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES.
6. COSTOS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES, SUBLIMITE AL 30% EVENTO/VIGENCIA.
7. EXTENSIÓN DE COBERTURA, PARA EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS Y OTROS SUBLIMITADO HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO.
8. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS OCASIONALES, TRANSITORIOS Y TEMPORALES.
9. HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES. SUBLIMITE 25% DEL VALOR ASEGURADO BÁSICO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.
10. PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO
11. PÉRDIDAS QUE OCURRAN A TRAVÉS DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS, SUBLIMITADOS AL 50% DEL VALOR ASEGURADO.
12. GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA, LÍMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO BÁSICO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.
13. SE SUBLIMITA LA COBERTURA AL 30% DE CAJAS MENORES.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
2. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
3. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA AVISO DE NO RENOVACIÓN O PRORROGA DE LA PÓLIZA, 60 DÍAS.
4. INDEMNIZACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OCURRENCIA Y CUANTÍA. NO OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SENTENCIA CONDENATORIA.
5. CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES.
6. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES TENIENDO EN CUENTA LISTADO DE LA COMPAÑÍA.
7. DESIGNACIÓN DE BIENES.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3002905
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

8. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES.
9. ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES
10. ELIMINACIÓN DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA
11. MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
12. MODIFICACIÓN A CARGOS
13. PAGO DE SINIESTRO SIN REQUISITO DE FALLO PENAL O FISCAL, PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
14. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, HASTA UNA VEZ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL
15. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 30 DÍAS.
16. SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA.
17. VARIACIÓN DEL RIESGO, CON AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS.

DEDUCIBLES:

- . 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
- . CAJAS MENORES SIN DEDUCIBLE

RELACIÓN DE ASEGURADOS CONCEJO MUNICIPAL DE SORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DE SORA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

SUMA ASEGURADA \$10.000.000.00

VIGENCIA: 1 AÑO

*****FIN DE TEXTO*****

OBJETO DEL SEGURO:

AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN EL MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA PERDIDA Y LA CONDUCTA QUE LE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

RELACION DE CARGOS AMPARADOS:
PRESIDENTA DEL CONCEJO DE SORA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
OBJETO DEL SEGURO:

AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN EL MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA PERDIDA Y LA CONDUCTA QUE LE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

RELACION DE CARGOS AMPARADOS:
PRESIDENTA DEL CONCEJO DE SORA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

PÓLIZA N°

3002905

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 26 MES 3 AÑO 2025			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO								
TOMADOR 799682-MUNICIPIO DE SORA			DIRECCIÓN CL 3 2 35, SORA, BOYACA			NIT 800.019.277-9			TELÉFONO 7340300			ASEGURADO 799682-MUNICIPIO DE SORA			DIRECCIÓN CL 3 2 35, SORA, BOYACA			NIT 800.019.277-9			TELÉFONO 7340300		
EMITIDO EN TUNJA			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS			HASTA DÍA MES AÑO A LAS			NÚMERO DE DÍAS					
MONEDA Pesos			2304			23			26 3 2025			18 3 2025 00:00			18 3 2026 00:00			365					
TIPO CAMBIO 1.00			CARGAR A: MUNICIPIO DE SORA			FORMA DE PAGO 6. PAGO 90 DIAS -LI			VALOR ASEGURADO TOTAL \$10,000,000.00														

Riesgo: 1 - CL 3 2 35, SORA, BOYACA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	10,000,000.00	SI	900,000.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
2 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	10,000,000.00	NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
3 FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	10,000,000.00	NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
4 CAJA MENOR	3,000,000.00	NO	0.00
Deducible: 0.00 SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE MIN 0.00			

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
MUNICIPIO DE SORA	800.019.277-9	100.0000	NO APLICA

MAP-002-12

PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

SE PROCEDE CON LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-CM-001-2025

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****900,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****171,000.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****1,071,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaaladquiriente/pages/auth/portaallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/05/2025 14:15:57

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				3267	3	PROSER Y CIA LTDA AS	17.50% 157,500.00

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3002905
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

1. MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR AL CONCEJO, CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE SUS FONDOS Y BIENES, CAUSADOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, O EN ALCANCES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS EN CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

AMPARO BASICO:

AMPARO AL CONCEJO CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.

- . DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- . DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO
- . GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS
- . GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- . FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

EMPLEADO: PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ASEGURADA, VINCULADA A ESTA MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO, RESOLUCIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

MODALIDAD DEL SEGURO:

- . SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

AMBITO TERRITORIAL:

- . JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: COLOMBIANA.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

1. AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS CON 30 DÍAS DE AVISO.
2. AMPARO AUTOMÁTICO DE CARGOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO CON 30 DÍAS DE AVISO.
3. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA SUBLIMITADO AL 30% DEL VALOR ASEGURADO.
4. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS HASTA EL 40% DEL VALOR ASEGURADO
5. CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES.
6. COSTOS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES, SUBLIMITE AL 30% EVENTO/VIGENCIA.
7. EXTENSIÓN DE COBERTURA, PARA EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS Y OTROS SUBLIMITADO HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO.
8. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS OCASIONALES, TRANSITORIOS Y TEMPORALES.
9. HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES. SUBLIMITE 25% DEL VALOR ASEGURADO BÁSICO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.
10. PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO
11. PÉRDIDAS QUE OCURRAN A TRAVÉS DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS, SUBLIMITADOS AL 50% DEL VALOR ASEGURADO.
12. GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA, LÍMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO BÁSICO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.
13. SE SUBLIMITA LA COBERTURA AL 30% DE CAJAS MENORES.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
2. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
3. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA AVISO DE NO RENOVACIÓN O PRORROGA DE LA PÓLIZA, 60 DÍAS.
4. INDEMNIZACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OCURRENCIA Y CUANTÍA. NO OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SENTENCIA CONDENATORIA.
5. CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES.
6. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES TENIENDO EN CUENTA LISTADO DE LA COMPAÑÍA.
7. DESIGNACIÓN DE BIENES.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3002905
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

8. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES.
9. ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES
10. ELIMINACIÓN DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA
11. MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
12. MODIFICACIÓN A CARGOS
13. PAGO DE SINIESTRO SIN REQUISITO DE FALLO PENAL O FISCAL, PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
14. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, HASTA UNA VEZ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL
15. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 30 DÍAS.
16. SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA.
17. VARIACIÓN DEL RIESGO, CON AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS.

DEDUCIBLES:

- . 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
- . CAJAS MENORES SIN DEDUCIBLE

RELACIÓN DE ASEGURADOS CONCEJO MUNICIPAL DE SORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DE SORA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

SUMA ASEGURADA \$10.000.000.00

VIGENCIA: 1 AÑO

*****FIN DE TEXTO*****

OBJETO DEL SEGURO:

AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN EL MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA PERDIDA Y LA CONDUCTA QUE LE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

RELACION DE CARGOS AMPARADOS:
PRESIDENTA DEL CONCEJO DE SORA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
OBJETO DEL SEGURO:

AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN EL MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA PERDIDA Y LA CONDUCTA QUE LE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

RELACION DE CARGOS AMPARADOS:
PRESIDENTA DEL CONCEJO DE SORA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3002905

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

MANEJO

Sucursal

TUNJA

Valor Prima

\$900,000.00

Valor IVA

\$171,000.00

Tomador

1100176-MUNICIPIO DE SORA

F. Pago

24/06/2025

Gastos

\$*****0.00

Valor Prima

\$*****900,000.00

Valor IVA

\$****171,000.00

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO 90 DIAS -LICITACIONES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE SORA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$1071000.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	24/06/2025	\$*****0.00	\$*****900,000.00	\$****171,000.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002905	MANEJO	0	\$10,000,000.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 15 días del mes de mayo de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2